

DOE

MARTES 31
de mayo de 2022

DIARIO OFICIAL DE

EXTRAORDINARIO

NÚMERO 1

EXTREMADURA



[SUMARIO]

V

ANUNCIOS

Ayuntamiento de Acehúche

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 31 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. 5

Ayuntamiento de Alcántara

Oferta de Empleo Público. Corrección del Anuncio de 23 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal. 7

Ayuntamiento de Almaraz

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 30 de mayo de 2022 sobre sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. 8



Ayuntamiento de Bohonal de Ibor

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 30 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria y adicional para la estabilización del empleo temporal para el año 2022. 19

Ayuntamiento de Casas del Castañar

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 26 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. 25

Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 31 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. 26

Ayuntamiento de Cristina

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 31 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. 28

Ayuntamiento de la Coronada

Oferta de Empleo Público. Corrección de errores del Anuncio de 30 de mayo de 2022 sobre la Oferta de Empleo Público extraordinaria y adicional para la estabilización del empleo temporal. 29

Ayuntamiento de la Roca de la Sierra

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 30 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta excepcional de Empleo Público por la que se articulan los procesos de estabilización del empleo temporal. 30

Ayuntamiento de Losar de la Vera

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 30 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. 31



Ayuntamiento de Mesas de Ibor

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 30 de mayo de 2022 sobre la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. 33

Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. 34

Ayuntamiento de Pasarón de la Vera

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 30 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para estabilización del empleo público. 35

Ayuntamiento de Piedras Albas

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 30 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. 36

Ayuntamiento de Pinofranqueado

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 30 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. 37

Ayuntamiento de Puebla del Maestre

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 31 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. 38

Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 30 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. 39

Ayuntamiento de Santa Marta

Oferta de Empleo Público. Decreto de 31 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. 40



Ayuntamiento de Saucedilla

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 31 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. 43

Ayuntamiento de Valdecaballeros

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 30 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. 45

Ayuntamiento de Viandar de la Vera

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 30 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. 46

Ayuntamiento de Zafra

Oferta de Empleo Público. Corrección de errores del Anuncio de 26 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público especial para la estabilización del empleo público temporal. 48

Mancomunidad de Servicios "Cíjara"

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 25 de mayo de 2022 sobre sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. 50

Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 27 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. 52

**V ANUNCIOS****AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE**

ANUNCIO de 31 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080895)

Por Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 06/05/2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan.

Mediante Acuerdo del Pleno Municipal de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRICIÓN
C2	Laboral Aux. Administrativo	Auxiliar Administrativo	01/08/2004
C2	Laboral Aux. Administrativo	Auxiliar Administrativo	04/07/2005
A2	Laboral- Profesora Educación Infantil	1 Cuidadora Guardería	25/08/2008
E	Laboral Aux. Guardería FP1-Graduado Escolar	1 Auxiliar de Guardería	31/01/2011
E	Socorristas Piscinas Graduado Escolar Fijo Discontinuo	2 Socorristas	20/06/1982

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Acehúche, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma/Boletín Oficial de la Provincia.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres , en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Acehúche, 31 de mayo de 2022. El Alcalde, BENITO ARIAS GREGORIO.

• • •





AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA

CORRECCIÓN del Anuncio de 23 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal. (2022080883)

Habiéndose publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 101, de 27 de mayo, anuncio sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para estabilización del empleo temporal, se ha comprobado error; por lo que se rectifica en el sentido:

1. Donde dice "Por resolución de la Alcaldía de fecha 06-05-2022", debe decir "de fecha 19-05-2022".
2. Donde dice "Profesor Escuela de Música, parcial", debe decir "Parcial, fijo discontinuo"

Alcántara, 30 de mayo de 2022. La Alcaldesa, MÓNICA GRADOS CARO.

• • •

AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

ANUNCIO de 30 de mayo de 2022 sobre sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080888)

Aprobación de una Oferta de Empleo Público extraordinaria y adicional para la estabilización del empleo temporal para el año 2022.

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 30 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público extraordinaria y adicional para la estabilización del empleo temporal para el año 2022.

Considerando de aplicación la siguiente legislación:

- El artículo 2, disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Los artículos 10, 11, 37, 69, 70 y la disposición adicional cuarta del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El artículo 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 91 y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En base a las siguientes consideraciones jurídicas:

Primera. El pasado 28 de diciembre de 2021 se aprobó la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público, en la que se contemplaba, entre otras cuestiones, la posibilidad de articular procesos de Estabilización de Empleo Temporal que comprendieran aquellas plazas que cumplieran los requisitos exigidos en la citada Ley, al objeto de poner fin a un constante y sostenido aumento de la tasa de empleo temporal en el sector público.

El artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mantiene la autorización de una tasa adicional para la estabilización del empleo temporal que incluya plazas de naturaleza estructural que estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo y plantillas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

No obstante, la ley incorpora dos disposiciones adicionales, la sexta y la octava, que permiten a las Administraciones Públicas convocar, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos exigidos, por el precitado artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016. Matizando la disposición octava que, adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

Segunda. Las plazas de naturaleza estructural son aquellas insertas en la estructura de la organización municipal y estén adscritas a actividades que el Ayuntamiento presta con carácter permanente, que ha asumido como propias con independencia de que dependan de una subvención (puestos de administración, oficios, etc., incluso personal de servicios prestados directamente por el Ayuntamiento), por lo que no podrían ofertarse puestos cuyo contenido sea coyuntural, como consecuencia de acumulaciones de tareas o de la ejecución de proyectos concretos.

Tercera. En consecuencia, para que las plazas puedan incorporarse a la Oferta de Empleo Público adicional es necesario que:

- Se trate de plazas de carácter estructural, ya sean de personal funcionario o laboral, correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, sin ninguna limitación.
- Que estén dotados presupuestariamente, lo cual es obvio, puesto que debe tratarse de puestos existentes que estén desempeñados efectivamente, si bien con carácter interino o temporal, y quien los desempeña viene cobrando puntualmente sus retribuciones.
- Estas plazas pueden estar dentro o no de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas o cualquier otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en su Administración.
- Que hayan estado ocupadas de forma temporal:
 - Desde al menos los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020 (artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).
 - Desde antes del 1 de enero de 2016 (DA 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).
 - Por un empleado que tenga una vinculación temporal con la Administración, aunque haya sido en otras plazas, anterior al 1 de enero de 2016 (DA 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).



Cuarta. La Oferta de Empleo Público que articule este nuevo proceso de estabilización deberá aprobarse y publicarse antes de 1 de junio de 2022.

Quinta. La publicación de las convocatorias de estos procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022 y la resolución de los procesos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

Sexta. Conforme a lo dispuesto por el artículo 2.4 y en el apartado segundo de la disposición adicional sexta y la disposición adicional novena de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como por los artículos 37 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el día veintisiete de mayo de dos mil veintidós se ha celebrado reunión de la Mesa de Negociación para llevar a cabo la negociación de la aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Almaraz para el año 2022, levantándose acta de los acuerdos adoptados, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“En Almaraz, siendo las doce horas del día veintisiete de mayo de dos mil veintidós, se reúnen en la Casa Consistorial:

El Sr. Alcalde: D. Juan Antonio Díaz Agraz.

La Primera Teniente de Alcalde: D^a. M^a. Eva Pérez Sánchez.

El Concejal: D. Emeterio Alcón Martín que abandona la sesión siendo las 13:45 horas.

Los miembros del Comité de Empresa:

D. Juan Francisco Muñoz Fernández.

D. Aitor Cáceres Porras.

D. Carlos David González Talaván.

D. Víctor Manuel Villa Montes.

D. Raúl Agraz Cadenas.

La Delegada sindical del CSIF: D^a Ana M^a. de los Reyes Jiménez Calero.

Los Delegados sindicales de CCOO:

D. Jesús David Sánchez.

D. David Sojo Lobato, que abandona la sesión siendo las 12:51 horas.



El Secretario-Colaborador: D. Alberto García Ruiz.

El Secretario de la Corporación: D. Jesús Serrano Escudero.

El objeto de la reunión es constituir la Mesa de Negociación relativa al proceso de estabilización temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y proceder a la negociación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria y adicional para la estabilización del empleo temporal para el año 2022.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, por el Presidente, queda constituida la Mesa de Negociación indicada.

Seguidamente, se examina la propuesta presentada por el Ayuntamiento y tras su análisis y consiguiente deliberación, por unanimidad

Se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar una Oferta de Empleo Público extraordinaria y adicional para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Almaraz, para el año 2022, que contendrán las plazas que se incluyen en el anexo I a este acuerdo.

Esta oferta se tramita al amparo de lo dispuesto por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, tomando en consideración las orientaciones, determinadas por Resolución de 1 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública.

Será complementaria de la contenida en la Oferta de Empleo Público para el año 2022.

Segundo. Las plazas que se incluyen en esta Oferta de Empleo Público, derivadas de este proceso extraordinario y adicional de estabilización de empleo temporal, son de naturaleza estructural, al desempeñar funciones recurrentes que se integran en la actividad ordinaria y del normal funcionamiento de este Ayuntamiento, pese a que puedan responder al ejercicio de competencias delegadas y financiadas por otra Administración pública, aunque no figuran en la relación de puestos de trabajo.

En cualquier caso cuentan con dotación presupuestaria, y han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente, conforme disponen el artículo 2 y las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por personal con vinculación indefinida o temporal.



No se incluyen en esta oferta puestos de contenido coyuntural o que no cuenten con dotación presupuestaria ni aquellos que podrían suponer un incremento de gastos o de efectivos. Tampoco se incluyen los que carezcan de dotación presupuestaria.

Los procesos selectivos que se deriven de esta oferta deberán garantizar, en todo caso, el cumplimiento de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Además, de su resolución no podrá resultar, en ningún caso, incremento de gastos o de efectivos.

Tercero. Esta oferta deberá aprobarse y publicarse en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres antes del día 1 de junio de 2022 y respetarse los demás plazos contenidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Cuarto. Se acuerda iniciar el proceso de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y de adecuación de la plantilla de personal para dar cabida y poder ser convocadas todas las plazas incluidas en esta Oferta de Empleo.

Quinto. De lo dispuesto en este acuerdo queda encargada la Concejalía de Recursos Humanos a través de la Unidad de Recursos Humanos, publicando el anuncio, que se dispone en el Anexo I siguiente, en el DOE. Posteriormente, procederá a ejecutar los demás trámites necesarios para hacer efectiva la esta oferta de empleo público.

**ANEXO****PLAZAS OBJETO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL AÑO 2022.**

Plazas de Personal Laboral.

Denominación de la Plaza	Número	Jornada
A1-AEDL	1	100%
A1-Tecnico Econom	1	100%
A2-Ing. O. Públicas	1	100%
A2-Arquit Tecnico	1	100%
A2-Tec Medio Trab Social	1	100%
A2-Tec Medio RRHH	1	100%
A2-Tec Admtvo	1	100%
A2-Tecnico Prl	1	100%
A2-Ing Tecnico	1	100%
A2-Tecn Medio Turismo	1	100%
A2-DUE	1	100%
A2-Fisioterapia	1	100%
C1-Admtvo Residencia	1	100%
C1-Admtvo AT Ciudadano	1	100%
C1-Adtvo Casa Cultura	1	100%
C1 -Admtvo Contabilidad	3	100%
C1-Admtvo Secretaria	1	100%
C1-Tec Informático	1	100%
C2-Ofic 1 Mantenimiento	1	100%
C1-Encargado	1	100%
C1-Encargado de Jardinería	1	100%
C2-Ordenanza	1	100%
C2-Ofic 1 Agua/ETAP/EDAR	5	100%
C2-Ayte Encargado	1	100%
C2- Oficial 1 Eléctrico	2	100%
C2- Oficial 1 Construcción	4	100%



Denominación de la Plaza	Número	Jornada
C2- Oficial 1 Fontanero	2	100%
C2-Oficial 1 Conductor	1	100%
C2-Aux Admtvo Casa Cultura	3	100%
C2-Aux Admtvo Urbanismo	1	100%
C2-Aux Admtvo Desarrollo Local	1	100%
C2-Aux Admtvo AT Ciudadano	2	100%
C2-Aux Admtvo Informática	1	100%
C2-Aux Admtvo Serv Agua	1	100%
C2- oficial 2	1	100%
C2- Ayte. Guardería Servicios Múltiples	1	100%
AP-Peón Serv Limpieza	5	100%
AP-Perso no cualif Residencia	2	100%
AP-Peón Mntmo Almacén	1	100%
AP-O públicas Limp Calles	5	100%
AP-Jardinería	4	100%
AP-O Publ Construcción	2	100%
AP-O Publ Serv Agua	1	100%
AP-O Publ Serv Varios	2	100%
Pinche de Cocina	1	100%
C2-Gerocultora	16	100%
TOTAL	89	100%”

Séptima. No resulta necesario que en el momento de la aprobación de la Oferta de Empleo Público exista disponibilidad presupuestaria pues la Oferta de empleo público es una mera herramienta de planificación de los recursos humanos, pudiendo indicarse en este momento la necesidad de dotar crédito para su ejecución mediante la correspondiente modificación presupuestaria. Será, en todo caso, en el momento de su ejecución cuando deba certificarse la existencia de crédito. La ejecución de la misma no puede suponer un incremento del capítulo I del presupuesto de gastos.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.



RESUELVO

Primero. Aprobar una Oferta de Empleo Público extraordinaria y adicional para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Almaraz, para el año 2022, que contendrán las plazas que se incluyen en el anexo a este acuerdo.

Esta oferta se tramita al amparo de lo dispuesto por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, tomando en consideración las orientaciones, determinadas por Resolución de 1 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública.

Será complementaria de la Oferta de Empleo Público que se apruebe para el año 2022.

Las plazas que se incluyen en esta Oferta de Empleo Público, derivadas de este proceso extraordinario y adicional de estabilización de empleo temporal, son de naturaleza estructural, al desempeñar funciones recurrentes que se integran en la actividad ordinaria y del normal funcionamiento de este Ayuntamiento, pese a que puedan responder al ejercicio de competencias delegadas y financiadas por otra Administración pública, con independencia de que figuren o no en la plantilla de personal y a pesar de no figurar en la Relación de Puestos de Trabajo, al no existir la misma.

En cualquier caso, cuentan con dotación presupuestaria, y han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente, conforme disponen el artículo 2 y las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por personal con vinculación temporal.

No se incluyen en esta oferta puestos de contenido coyuntural o que no cuenten con dotación presupuestaria ni aquellos que podrían suponer un incremento de gastos o de efectivos. Tampoco se incluyen los que carezcan de dotación presupuestaria.

Segundo. Los procesos selectivos que se deriven de esta oferta deberán garantizar, en todo caso, el cumplimiento de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Además, de su resolución no podrá resultar, en ningún caso, incremento de gastos o de efectivos.

Tercero. Publicar el anuncio de la presente oferta en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres antes del día 1 de junio de 2022 y respetar los demás plazos contenidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Cuarto. Habida cuenta que no existe Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, se acuerda iniciar el consiguiente proceso para aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento y la Plantilla de Personal en consonancia con ella, para dar cabida y poder ser convocadas las plazas ofertadas.



Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se remitirá el acuerdo aprobatorio de la Oferta de Empleo Público a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Sexto. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados, en cumplimiento de lo recogido en el apartado siete del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Séptimo. En los casos en que esta resolución utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los/as titulares de dichos cargos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

ANEXO

PLAZAS OBJETO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL AÑO 2022.

Plazas de Personal Laboral.

Denominación de la Plaza	Número	Jornada
A1- AEDL	1	100%
A1- Técnico Econom	1	100%
A2- Ing. O. Públicas	1	100%
A2- Arquitecto Técnico	1	100%
A2- Técnico Medio Trab. Social	1	100%
A2- Técnico Medio RRHH	1	100%
A2- Técnico Admtvo.	1	100%
A2- Técnico PRL	1	100%
A2- Ing. Técnico	1	100%
A2- Técnico Medio Turismo	1	100%
A2- DUE	1	100%
A2- Fisioterapia	1	100%
C1- Admtvo Residencia	1	100%
C1- Admtvo AT Ciudadano	1	100%
C1- Admtvo Casa Cultura	1	100%



Denominación de la Plaza	Número	Jornada
C1 - Admtvo Contabilidad	3	100%
C1- Admtvo Secretaría	1	100%
C1- Técnico Informático	1	100%
C2- Oficial 1 Mantenimiento	1	100%
C1- Encargado	1	100%
C1- Encargado de Jardinería	1	100%
C2- Ordenanza	1	100%
C2- Oficial 1 Agua/ETAP/EDAR	5	100%
C2-Ayte. Encargado	1	100%
C2- Oficial 1 Eléctrico	2	100%
C2- Oficial 1 Construcción	4	100%
C2- Oficial 1 Fontanero	2	100%
C2- Oficial 1 Conductor	1	100%
C2-Aux Admtvo Casa Cultura	3	100%
C2-Aux Admtvo Urbanismo	1	100%
C2-Aux Admtvo Desarrollo Local	1	100%
C2-Aux Admtvo AT Ciudadano	2	100%
C2-Aux Admtvo Informática	1	100%
C2-Aux Admtvo Serv Agua	1	100%
C2- Oficial 2	1	100%
C2- Ayte. Guardería Servicios Múltiples	1	100%
AP- Peón Serv Limpieza	5	100%
AP- Personal no Cualif Residencia	2	100%
AP- Peón Mntmo Almacén	1	100%
AP- OPublicas Limp Calles	5	100%
AP- Jardinería	4	100%
AP-O Publ Construcción	2	100%
AP-O Publ Serv Agua	1	100%
AP-O Publ Serv Varios	2	100%
Pinche de cocina	1	100%
C2-Gerocultora	16	100%
TOTAL	89	100%



Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almaraz, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Almaraz, 30 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, JUAN ANTONIO DÍAZ AGRAZ.

• • •



AYUNTAMIENTO DE BOHONAL DE IBOR

ANUNCIO de 30 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria y adicional para la estabilización del empleo temporal para el año 2022. (2022080871)

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 30 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público extraordinaria y adicional para la estabilización del empleo temporal para el año 2022.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	27 de mayo de 2022	
Informe-Propuesta de Secretaría-Intervención	28 de mayo de 2022	Favorable

Considerando de aplicación la siguiente legislación:

- El artículo 2, Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Los artículos 10, 11, 37, 69, 70 y la Disposición Adicional Cuarta del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El artículo 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 91 y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En base a las siguientes consideraciones jurídicas:

Primera. El pasado 28 de diciembre de 2021 se aprobó la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público, en la que se contemplaba, entre otras cuestiones, la posibilidad de articular procesos de Estabilización de Empleo Temporal que comprendieran aquellas plazas que cumplieran los requisitos exigidos en la citada Ley, al objeto de poner fin a un constante y sostenido aumento de la tasa de empleo temporal en el sector público.

El artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mantiene la autorización de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluya plazas de naturaleza estructural que estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo y plantillas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

No obstante, la ley incorpora dos disposiciones adicionales, la sexta y la octava, que permiten a las Administraciones Públicas convocar, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos exigidos, por el precitado artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016. Matizando la disposición octava que, adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

Segunda. Las plazas de naturaleza estructural son aquellas insertas en la estructura de la organización municipal y estén adscritas a actividades que el Ayuntamiento presta con carácter permanente, que ha asumido como propias con independencia de que dependan de una subvención (puestos de administración, oficios, etc., incluso personal de servicios prestados directamente por el Ayuntamiento), por lo que no podrían ofertarse puestos cuyo contenido sea coyuntural, como consecuencia de acumulaciones de tareas o de la ejecución de proyectos concretos.

Tercera. En consecuencia, para que las plazas puedan incorporarse a la Oferta de empleo público adicional es necesario que:

- Se trate de plazas de carácter estructural, ya sean de personal funcionario o laboral, correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, sin ninguna limitación.
- Que estén dotados presupuestariamente, lo cual es obvio, puesto que debe tratarse de puestos existentes que estén desempeñados efectivamente, si bien con carácter interino o temporal, y quien los desempeña viene cobrando puntualmente sus retribuciones.
- Estas plazas pueden estar dentro o no de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas o cualquier otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en su Administración.
- Que hayan estado ocupadas de forma temporal:
 - Desde al menos los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020 (artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).



- Desde antes del 1 de enero de 2016 (DA 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).
- Por un empleado que tenga una vinculación temporal con la Administración, aunque haya sido en otras plazas, anterior al 1 de enero de 2016 (DA 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Cuarta. La oferta de empleo público que articule este nuevo proceso de estabilización deberá aprobarse y publicarse antes de 1 de junio de 2022.

Quinta. La publicación de las convocatorias de estos procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022 y la resolución de los procesos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

Sexta. Conforme a lo dispuesto por el artículo 2.4 y en el apartado segundo de la disposición adicional sexta y la Disposición Adicional novena de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como por los artículos 37 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se convocó a los Sindicatos Comisiones Obreras, CSIF y UGT el día 26 de mayo de 2022, en el Ayuntamiento de Bohonal de Ibor, para constituir la Mesa de Negociación y llevar a cabo la negociación de la aprobación de la Oferta de Empleo Público ordinaria, y extraordinaria para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Bohonal de Ibor para el año 2022.

Comisiones Obreras y CSIF, comunicaron al Ayuntamiento su imposibilidad para asistir a la Reunión. UGT, no asistió.

Séptima. No resulta necesario que en el momento de la aprobación de la oferta de empleo público exista disponibilidad presupuestaria pues la Oferta de empleo público es una mera herramienta de planificación de los recursos humanos, pudiendo indicarse en este momento la necesidad de dotar crédito para su ejecución mediante la correspondiente modificación presupuestaria. Será, en todo caso, en el momento de su ejecución cuando deba certificarse la existencia de crédito. La ejecución de la misma no puede suponer un incremento del capítulo I del presupuesto de gastos.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

Primero. Aprobar una Oferta de Empleo Público extraordinaria y adicional para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Bohonal de Ibor, para el año 2022, que contendrán las plazas que se incluyen en el ANEXO a este acuerdo.



Esta oferta se tramita al amparo de lo dispuesto por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, tomando en consideración las orientaciones, determinadas por Resolución de 1 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública.

Será complementaria de la Oferta de Empleo Público que se apruebe para el año 2022.

Las plazas que se incluyen en esta Oferta de Empleo Público, derivadas de este proceso extraordinario y adicional de estabilización de empleo temporal, son de naturaleza estructural, al desempeñar funciones recurrentes que se integran en la actividad ordinaria y del normal funcionamiento de este Ayuntamiento, pese a que puedan responder al ejercicio de competencias delegadas y financiadas por otra Administración pública, con independencia de que figuren o no en la plantilla de personal y a pesar de no figurar en la Relación de Puestos de Trabajo, al no existir la misma.

En cualquier caso, cuentan con dotación presupuestaria, y han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente, conforme disponen el artículo 2 y las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por personal con vinculación temporal.

No se incluyen en esta oferta puestos de contenido coyuntural o que no cuenten con dotación presupuestaria ni aquellos que podrían suponer un incremento de gastos o de efectivos. Tampoco se incluyen los que carezcan de dotación presupuestaria.

Segundo. Los procesos selectivos que se deriven de esta Oferta deberán garantizar, en todo caso, el cumplimiento de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Además, de su resolución no podrá resultar, en ningún caso, incremento de gastos o de efectivos.

Tercero. Publicar el anuncio de la presente Oferta en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres antes del día 1 de junio de 2022 y respetar los demás plazos contenidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Cuarto. Habida cuenta que no existe Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, se acuerda iniciar el consiguiente proceso para aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento y la Plantilla de personal en consonancia con ella, para dar cabida y poder ser convocadas las plazas ofertadas.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se remitirá el acuerdo aprobatorio de la Oferta de Empleo Público a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma.



Sexto. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados, en cumplimiento de lo recogido en el apartado siete del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Séptimo. En los casos en que esta Resolución utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los/as titulares de dichos cargos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

**ANEXO****PLAZAS OBJETO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL AÑO 2022.**

Plazas de Personal Laboral.

Denominación de la Plaza	Número	Jornada
Oficial de 1ª Encargado General	1	100%
Oficial de 2º. Mantenedor de Piscina y resto de servicios municipales.	1	100%
Peón de Servicios Múltiples	2	100%
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	3	50%
Pinche de cocina	1	100%
Administrativo	1	100%
Trabajadora Social	1	20 horas semanales

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bohonal de Ibor, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Bohonal de Ibor a 30 de mayo de 2022. El Alcalde, FRANCISCO ÁLVAREZ SERRANO.

• • •





AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL CASTAÑAR

ANUNCIO de 26 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080877)

Resolución de Alcaldía: Oferta de Empleo Público, excepcional para la estabilización del empleo temporal.

Mediante Resolución de alcaldía de 26 de mayo de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 2º.2, en relación con la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Se aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria; para la estabilización del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se indican:

Personal laboral:

Plaza/puesto	Grupo	Jornada	Vacantes	Fecha de adscripción	Forma provisión
Director de residencia	A2	100%	1	7-7-2016	Concurso-oposición
Enfermero de residencia	A2	50%	1	1-10-2015	Concurso
Peón servicios múltiples	E	100%	1	18-11-2014	Concurso
Gerocultores	C2	100%	9	1-10-2015	Concurso
Cocinera	E	100%	1	1-10-2015	Concurso
Limpiadora	E	100%	1	1-10-2015	Concurso

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, así como el potestativo de reposición en el plazo de un mes. Cualquier otro que estime oportuno.

Casas del Castañar, 26 de mayo de 2022. La Alcaldesa, MARIA ASUNCIÓN CALLE DEL CONSUELO.

• • •





AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA DE LA SIERRA

ANUNCIO de 31 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080885)

Mediante Resolución de la Alcaldía de Conquista de la Sierra, de 24 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la plaza que a continuación se reseñan:

Personal laboral:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
Auxiliar Administrativo C2	Auxiliar Apoyo Administrativo	1	ANTES DE 2000

Más información del puesto:

CÓDIGO IDENTIFICADOR PLAZA	CATEGORÍA	GRUPO	NÚM. PLAZA	DOTADA PRESUPUESTO	OCUPACIÓN TEMPORAL EN 3 ÚLTIMOS AÑOS	OCUPACIÓN TEMPORAL ININTERRUMP. ANTES DE 01/01/2016
1	AUX. ADVO.	C2	1	SÍ	SÍ	SÍ. ANTES AÑO 2000

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Conquista de la Sierra en el Boletín Oficial de la Provincia, dado que la citada plaza es susceptible de estabilizarse por ser una plaza estructural, por la vía del concurso prevista en la disposición adicional 6ª, de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común



de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que consideren más conveniente en defensa de sus intereses y derechos.

Conquista de la Sierra, 31 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, FERNANDO SÁNCHEZ PRIETO.

• • •





AYUNTAMIENTO DE CRISTINA

ANUNCIO de 31 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080893)

Asunto: Aprobación de la Oferta excepcional de Empleo Público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal.

Mediante Resolución de la Alcaldía de 30 de mayo de 2022 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Cristina, por la que se articula el proceso de estabilización de empleo temporal previsto en el artículo 2 y la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con el siguiente contenido:

PLAZA DE RÉGIMEN LABORAL

DENOMINACIÓN PLAZA	(SUB) GRUPO	N.º PLAZAS	JORNADA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Agrupación Profesional	2	75 por ciento
OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES	Agrupación Profesional	1	50 por ciento
AUX. AYUDA A DOMICILIO	Agrupación Profesional	1	50 por ciento

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente:

- a) Recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso Contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Cristina, 31 de mayo de 2022. El Alcalde, LUCAS SANCHO RUIZ.



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 30 de mayo de 2022 sobre la Oferta de Empleo Público extraordinaria y adicional para la estabilización del empleo temporal. (2022080874)

Advertidos errores materiales en el acuerdo adoptado por la Resolución de Alcaldía n.º 199 de 24 de mayo de 2022, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, a que se refiere el anuncio publicado en el DOE número 102, de 30 de mayo de 2022, se hace público para general conocimiento que por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2022 se ha aprobado la siguiente corrección de errores:

Donde dice

Personal laboral:

Grupo de clasificación	Categoría laboral	Vacantes	Provisión
C1	Auxiliar Administrativo Personal Laboral	1	Concurso
AP	Encargado de obra Personal Laboral	1	Concurso
C1	Encargado Pabellón Deportivo Personal Laboral	1	Concurso

debe decir

Personal laboral:

Grupo de clasificación	Categoría laboral	Vacantes	Provisión
C2	Auxiliar Administrativo Personal Laboral	1	Concurso
AP	Encargado de obra Personal Laboral	1	Concurso
C1	Monitor deportivo	1	Concurso

La Coronada, 30 de mayo de 2022. El Alcalde, CRISTIAN MALDONADO MUÑOZ.

• • •





AYUNTAMIENTO DE LA ROCA DE LA SIERRA

ANUNCIO de 30 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta excepcional de Empleo Público por la que se articulan los procesos de estabilización del empleo temporal. (2022080881)

Mediante Resolución de la Alcaldía de 30 de mayo de 2022 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público, por la que se articula el proceso de estabilización del empleo temporal previsto en el artículo 2 y la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con el siguiente contenido:

Personal laboral

Plaza	Jornada	N.º vacantes
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	50%	4

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente:

- a) Recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Mérida o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

La Roca de la Sierra, a 30 de mayo de 2022. El Alcalde, LUIS PILO CAYETANO.

• • •





AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA

ANUNCIO de 30 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080878)

Por Resolución de la Presidencia de fecha 30 de mayo de 2022 se ha aprobado la siguiente Oferta de Empleo Público, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Personal laboral fijo

Codigo Identif. Plazas	Categoria	Grupo	N.º de plazas	Forma acceso
1	Operario cometidos múltiples	10	1	Concurso
2	Encargado parques y jardines	8	1	Concurso
3	Encargado Universidad Popular	2	1	Concurso
4	Oficial segunda parques y jardines	9	1	Concurso
5	Arquitecto Técnico	2	1	Concurso
6	Peón parques y jardines	10	1	Concurso
7	AEDL	2	1	Concurso
8	Cocinera Hogar de Ancianos	5	1	Concurso
9	Enfermera	2	1	Concurso
10 y 11	Auxiliar Ayuda a Domicilio	10	2	Concurso
12	Auxiliar Hogar de Ancianos	7	1	Concurso
13	Auxiliar Hogar de Ancianos	7	1	Concurso-oposición
14	Limpiador limpieza viaria	10	1	Concurso
15	Limpiador servicio limpieza viaria	10	1	Concurso-oposición
16	Limpiador dependencias municipales	10	1	Concurso-oposición
17	Oficial segunda obras servicio de saneamiento y abastecimiento, agua	9	1	Concurso
18	Oficial segunda obras servicio saneamiento y abastecimiento, agua	9	1	Concurso-oposición
19	Peón Albañil obras servicio alumbrado público	10	1	Concurso-oposición



Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Losar de la Vera, 30 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, GERMÁN DOMÍNGUEZ MARTÍN.

• • •

AYUNTAMIENTO DE MESAS DE IBOR

ANUNCIO de 30 de mayo de 2022 sobre la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080884)

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 30 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal conforme a las disposiciones del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para reducción de la temporalidad en el empleo público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Personal funcionario:

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	JORNADA	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
AUX. ADMINISTRATIVO	100%	1	8-10-1991

Personal laboral:

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	JORNADA	VACANTES	FECHA ADSCRIPCIÓN
OPERARIO SERV. MULT.	100%	1	1-2-1991
AUX. BIBLIOTECA	50 %	1	15-1-1996

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Mesas de Ibor, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma/Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativa o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Mesas de Ibor, 30 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, DESIDERIO MONTESINO MANGLANO.



AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA SERENA

ANUNCIO de 25 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080876)

Por resolución de esta Presidencia, se ha aprobado la siguiente oferta de empleo público, para dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Denominación de la plaza o puesto	Grupo	Jornada	N.º de plazas vacantes	Forma de provisión
Directora Dinamización Museo	B	100%	1	Concurso
Directora Dinamización Museo	B	100%	1	Concurso
Informático-Telecable	B	100%	1	Concurso
Agente de Empleo y Desarrollo Local	B	100%	1	Concurso
Conductor retroexcavadora	C2	100%	1	Concurso

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativa-mente recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Mérida o, a su elección, el que corresponda a su domicilio si este radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Si se optara por interponer recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Monterrubio de la Serena, El Alcalde-Presidente, JESUS MARTÍN TORRES.



AYUNTAMIENTO DE PASARÓN DE LA VERA

ANUNCIO de 30 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para estabilización del empleo público. (2022080879)

Por Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Personal laboral:

Grupo de clasificación	Categoría laboral	Vacantes	Causa de inclusión Ley 21/2021
A2	Enfermero/a	1	Artículo 2.1
C1	Dinamizador/a sociocultural	1	Disposición adicional sexta
C2	Pinche de cocina	2	Disposición adicional sexta
C2	Gerocultor/a	3	Artículo 2.1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Pasarón de la Vera, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativa-mente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Pasarón de la Vera, 30 de mayo de 2022. El Alcalde, SAMUEL MARTÍN GARCÍA.

• • •





AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS ALBAS

ANUNCIO de 30 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080887)

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento n.º 65 de fecha 30 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

Personal laboral:

Grupo de clasificación	Categoría laboral	Vacantes	Fecha de adscripción
C	Auxiliar Administrativo	1	16/11/2016
E	Encargado	1	08/10/2016

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Piedras Albas, en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Piedras Albas, 30 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, ALBERTO ORTEGA VILLARROEL.

• • •





AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO

ANUNCIO de 30 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080875)

Aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal correspondiente al año 2022

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2022 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

Personal laboral:

Grupo	Categoría	N.º Plazas
C1	Administrativo Administración General	2
A2	Educadora Guardería Municipal	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Pinofranqueado (Cáceres).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Pinofranqueado, 30 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, JOSÉ LUIS AZABAL HERNÁNDEZ.

• • •





AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL MAESTRE

ANUNCIO de 31 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080891)

Mediante Resolución de la Alcaldía de 30 de mayo de 2022 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Puebla del Maestre, por la que se articula el proceso de estabilización del empleo temporal previsto en el artículo 2 y la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con el siguiente contenido:

Plaza de régimen laboral

Denominación plaza	(sub) grupo	N.º plazas	Jornada
Limpiador/a - Cuidador/a Residencia	Agrupación Profesional	1	80 %
Encargado de Obras y Mantenimiento de Dependencias y Vías Públicas	Agrupación Profesional	1	100 %

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente:

- a) Recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Puebla del Maestre, 31 de mayo de 2022. El Alcalde, FRANCISCO RAMOS CABALLERO.

• • •





AYUNTAMIENTO DE PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES

ANUNCIO de 30 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080873)

Por Resolución de la Presidencia de fecha 30 de mayo de 2022 se ha aprobado la siguiente Oferta de Empleo Público, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Personal laboral fijo

Código de Identificación Plazas	Categoría	Grupo	N.º de Plazas	Sistema selectivo
1	Oficial de 1ª	8	1	Concurso
2	Operario de Servicios Múltiples	8	1	Concurso
3 y 4	Auxiliar Ayuda a Domicilio	10	2	Concurso
5 y 6	Limpiadora	10	2	Concurso
7	Auxiliar Administrativo	7	1	Concurso-oposición

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Pueblonuevo de Miramontes, 30 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, JULIO MUÑO LUCERO.

• • •





AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA

DECRETO de 31 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080899)

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en su artículo 2 regulador de los procesos de estabilización de empleo temporal, 'autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre 2020'.

Dicha norma. señala en su punto 2, que "el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022", que "la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022", y que "la resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024" debiendo situarse la tasa de cobertura temporal de las plazas estructurales por debajo del ocho por ciento.

Los criterios generales de la presente oferta han sido los establecidos en la citada norma, incluyéndose aquellas plazas consideradas como estructurales, debiendo respetarse los sistemas de provisión establecidos en la misma, no obstante lo cual éstos fueron negociados con las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Santa Marta (o bien, si no hubiera representante sindical: con las organizaciones sindicales más representativas a nivel autonómico, con fecha 27 de mayo de 2022), en aplicación del artículo 79.1 letra 1) de la Ley 13/2015 de Función Pública de Extremadura.

Visto el Informe Jurídico emitido con fecha 27 de mayo de 2022, en el que se dictamina que las plazas que forman parte de la presente Oferta cumplen con los requisitos legales exigidos por la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985. de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



Conforme a las competencias que me confiere el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Santa Marta, en base a lo establecido en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, integrada por las plazas que se detallan en el Anexo de la presente resolución.

Este proceso de estabilización deberá garantizar, en todo caso, el cumplimiento de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y de su resolución no podrá resultar, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos.

Segundo. La presente oferta, de estabilización para el empleo será susceptible de ampliación de resultados de los trabajos propios de la mesa de negociación constituida a tales efectos.

Tercero. Lo ordenado en la presente resolución, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura se procederá a efectuar los demás trámites necesarios para llevar a cabo la presente Oferta.

**ANEXO**

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA

A) PLAZAS DE RÉGIMEN LABORAL: 7 PLAZAS

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	Nº PLAZA	SISTEMA
Técnico auxiliar televisión	IV	1	Concurso méritos
Auxiliar biblioteca	IV	1	Concurso oposiciones
Responsable almacén y compra	II	1	Concurso méritos
Profesor música, especialidad trompeta	II	1	Concurso méritos
Técnico deportivo, superior de futbol	III	1	Concurso méritos
Técnico deportivo, básico de futbol	IV	1	Concurso méritos
Barrendero, (discapacidad)	V	1	Concurso méritos

Santa Marta, a 31 de mayo de 2021. La Alcaldesa- Presidenta, ANA BELÉN CABAÑAS NORIEGA.

• • •





AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA

ANUNCIO de 31 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080892)

Por Resolución de Alcaldía, de fecha de 31 de mayo de 2022, el Excmo. Ayuntamiento de Saucedilla aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.

La presente resolución tiene por objeto la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Saucedilla correspondiente a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en el artículo 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales para el año 2018; en los términos marcados por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Oferta Empleo Público 2022

Estabilización empleo temporal

Programa o servicio	Denominación de la plaza	N.º de plazas/ Jornada	Fecha de adscripción
Empleo y Desarrollo	Agente de Empleo y Desarrollo	1/100%	Con anterioridad a 1 de enero de 2016
Ayuda a Domicilio	Auxiliar de Ayuda Domicilio	2/57.14%	Con anterioridad a 1 de enero de 2016
Servicios Múltiples	Peón de Servicios Múltiples	4/100%	Con anterioridad a 1 de enero de 2016
Servicios Múltiples	Oficial 1ª Construcción/ Encargado	1/100%	Con anterioridad a 1 de enero de 2016
Servicios Múltiples	Oficial 1ª Maquinista/ Encargado	1/100%	Con anterioridad a 1 de enero de 2016
Servicios Múltiples	Oficial 2º Tractorista	1/100%	Con anterioridad a 1 de enero de 2016
Servicios Múltiples	Oficial 1ª Jardinería	1/100%	Con anterioridad a 1 de enero de 2016
Servicios Múltiples	Limpiadora	1/65%	Con anterioridad a 1 de enero de 2016



Programa o servicio	Denominación de la plaza	N.º de plazas/ Jornada	Fecha de adscripción
Administración	Auxiliar Administrativo	4/100%	Con anterioridad a 1 de enero de 2016
Oficina de Turismo	Auxiliar de Turismo	2/57.14%	Con anterioridad a 1 de enero de 2016

Número total de plazas: 18

Es preciso señalar que el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público autoriza una tasa adicional que incluye las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con lo previsto en el artículo 37.1 del TREBEP, este proyecto de Oferta de Empleo Público ha sido objeto de negociación en la sesión de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Saucedilla celebrada el día 27 de mayo de 2022.

La competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde al Alcalde, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La ejecución de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en todo caso, de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa que resulte de aplicación.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativa-mente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Saucedilla, 31 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, IÑAKI CAMPO BARRADO.

• • •





AYUNTAMIENTO DE VALDECABALLEROS

ANUNCIO de 30 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080872)

Mediante Resolución de la Alcaldía núm. 0031/2022, de fecha 30 de mayo, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento al amparo de las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la cual está integrada por las siguientes plazas:

Personal laboral:

Vacantes	Puesto	Jornada	Procedimiento selección
1	Encargado	Completa	Concurso
1	Conductor	Completa	Concurso
1	Monitor biblioteca	Parcial (4 horas/ semana de lunes a viernes)	Concurso
1	Monitor Universidad Popular	Parcial (5 horas/ semana de lunes a viernes)	Concurso
2	Limpieza	Parcial (4 horas/ semana de lunes a viernes)	Concurso

Lo que, en cumplimiento de los artículos 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y 29.1 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, se hace público para general conocimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativa o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valdecaballeros, a 30 de mayo de 2022. El Alcalde, GREGORIO RODRÍGUEZ DUEÑAS.

• • •



AYUNTAMIENTO DE VIANDAR DE LA VERA

ANUNCIO de 30 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080882)

Mediante Resolución de la Alcaldía de 30 de mayo de 2022, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL FIJO			
CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA	N.º DE PLAZAS	PRODEDIMIENTO DE SELECCIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100%	1	CONCURSO
ALGUACIL	100%	1	CONCURSO
COORDINADORA DE LOS PISOS TUTELADOS	100%	1	CONCURSO
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO PISOS TUTELADOS	100%	1	CONCURSO -OPOSICIÓN
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO PISOS TUTELADOS	100%	1	CONCURSO
AUXILIAR AYUDA FAMILIAR	100%	1	CONCURSO
LIMPIADORA	37,5%	1	CONCURSO
DINAMIZADOR/A TURÍSTICO	100%	1	CONCURSO -OPOSICIÓN

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Viandar de la Vera, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de



conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Viandar de la Vera, 30 de mayo de 2022. El Alcalde, MIGUEL ALONSO PÉREZ.

• • •





AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 26 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público especial para la estabilización del empleo público temporal. (2022080896)

Advertido error en la publicación de la relación de plazas del Anuncio de 26 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público especial para la estabilización del empleo público temporal, publicado en el DOE núm. 103, de 31 de mayo de 2022, se procede a su corrección, mediante su íntegra inserción:



GRUPO CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	Nº PLAZAS	FORMA DE PROVISIÓN
A2	Agente Desarrollo	3	Concurso
c2	Encargado de obras	1	Concurso
C1	Oficial de mantenimiento	1	Concurso
AP	Operario de obras	1	Concurso
AP	Conductor obras	1	Concurso
AP	Personal de mantenimiento	2	Concurso
c2	Encargado de Jardinería	1	Concurso
AP	Conductor de Jardinería	1	Concurso
AP	Ayudante Jardinería	3	Concurso
AP	Sepulturero	1	Concurso
C2	Conductor Limpieza Viaria	1	Concurso
AP	Operario Limpieza Viaria	3	Concurso
AP	Limpiador/a mantenimiento	6	Concurso
C2	Of. Electricista - Encargado Servicio Eléctrico	1	Concurso
AP	Encargado Instalaciones Deportivas-Piscinas	2	Concurso
AP	Aux. Ayuda Domicilio (Dependencia)	51	Concurso
B	Informático	1	Concurso
AP	Ordenanza Secretaría	1	Concurso
C2	Guarda Espacios Abiertos	2	Concurso
C1	Animador Sociocultural	2	Concurso
AP	Conserje UPZ	1	Concurso
C2	Jefe Área Juventud	1	Concurso
AP	Informadora Juvenil	1	Concurso
A2	Arquitecto Téc. Urbanismo	1	Concurso
C2	Aux. Administrativo	15	Concurso
C1	Téc. Aux. Biblioteca	1	Concurso
C2	Aux. de Biblioteca	3	Concurso
A2	Educador/a Socia	1	Concurso
A2	Trabajador Social	3	Concurso
A1	Psicóloga	2	Concurso
A2	Director/a Esc. Música	1	Concurso
A2	Profesor/a Esc. Música	7	Concurso
A2	Técnico de Redacción	2	Concurso
C2	Técnico de Sonido	1	Concurso
A1	Director Residencia	1	Concurso
A2	ATS Residencia	3	Concurso
C2	AUX. Enfermería	20	Concurso
C2	Coord. Aux. Enfermería	1	Concurso
AP	Cocinero/A	2	Concurso
AP	Pinche	3	Concurso
AP	Ordenanza-Personal de Mantenimiento	5	Concurso
AP	Camarero/Limpiador	7	Concurso
AP	Lavandería	2	Concurso
AP	Conserje FIG	2	Concurso
		171	



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "CÍJARA"

ANUNCIO de 25 de mayo de 2022 sobre sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080880)

Por Resolución de esta Presidencia, de fecha 20 de mayo de 2022 de esta Mancomunidad, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan.

Mediante resolución de Presidencia de esta Mancomunidad se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

Personal laboral:

Grupo	Plaza	Vacantes	Forma de provisión
2	Trabajadora Social	3	Concurso
7	Auxiliar Administrativo	1	Concurso
2	Aparejador	1	Concurso
2	Dinamizador Deportivo	3	Concurso
2	Educadora Social	1	Concurso
2	Trabajadora Social	1	Concurso Oposición

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal de la Mancomunidad Integral de Servicios Cijara.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Presidente de esta Mancomunidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Mérida, en el plazo de



dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Herrera del Duque, 25 de mayo de 2022. El Presidente, GREGORIO RODRÍGUEZ DUEÑAS.

• • •





MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS VEGAS BAJAS

ANUNCIO de 27 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080858)

Por Resolución de Presidencia 2022 0040 de esta Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas de fecha 27 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público de estabilización para el ejercicio 2022, con el tenor literal siguiente:

“Mediante providencia de Presidencia de fecha 11 de mayo de 2022 se inició el expediente para la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal 2022 (Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Con fecha 11 de mayo de 2022, se emitió informe de Secretaría en relación a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2022 junto con la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, que fue aprobado inicialmente por la Asamblea de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2021, y cuya aprobación definitiva se publicó en el BOP n.º 18 de fecha 27 de enero de 2022.

Teniendo en cuenta las consideraciones del ejercicio anterior relativas a la imposibilidad de negociar la OEP, puesto que no se han designado representantes sindicales todavía, se convocó a los trabajadores a una reunión en la Sede de la Mancomunidad a la que asistió la inmensa mayoría y se han mantenido conversaciones con los mismos en relación a la situación de los puestos que ocupan y que se deben incluir en la OEP.

Con fecha 17 de mayo de 2022 se emitió informe por el Secretario-Interventor en el que se relacionan las plazas/puestos que cumplen con los requisitos previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para ser estabilizados, así como los sistemas de selección que deben utilizarse en las convocatorias.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 25 de mayo de 2022, y teniendo en cuenta que no se ha aprobado la RPT en la que se definen los puestos de trabajo, se valoren correctamente y se definen sus características principales y teniendo en cuenta que la plazas están definidas en la plantilla como de personal laboral, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

RESUELVO

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal antes del 1 de junio de 2022, con la siguiente relación de plazas:

Personal laboral

Grupo de clasificación (equivalente)	Categoría laboral	N.º vacantes/plazas/ puestos que cumplen requisitos Ley 20/2021.	Proc. Selección
02/A2	Dinamizador deportivo	4	Concurso
02/A2	Dinamizador deportivo	1	Concurso-oposición
04/C2	Auxiliar	1	Concurso-oposición
02/A2	Agente Igualdad	2	Concurso
01/A1	Psicólogo/a	1	Concurso
02/A2	Educador/a social	1	Concurso
02/A2	Trabajador/a social	1	Concurso
05/AP	Conductor-mecánico	1	Concurso-oposición
02/A2	Técnica. Arquitecto/a técnico/a	1	Concurso
03/C1	Administrativo/a-delineante	1	Concurso
01/A1	Técnica. Arquitecto/a	1	Concurso-oposición
01/A1	Técnica. Técnico/a jurídico/a-abogado/a	1	Concurso-oposición

Segundo. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados.

Tercero. Remitir la presente resolución a la Administración General del Estado, a efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Cuarto. Publíquese en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, así como en la sede electrónica de esta Mancomunidad y en el tablón de anuncios, para general conocimiento.

Quinto. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización del empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración, cuando se habilite para mancomunidades.



Sexto. Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la siguiente sesión que se celebre”.

Lo que en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Mérida, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Montijo, 27 de mayo de 2022. El Presidente, PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE.

• • •

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es